

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01537 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 07/06/2023 **Renovación:** **Caducidad:** 31/03/2027
Nombre Comercial: ARGICAL PRO

Titular

IMERYS CLÉRAC

 La Gare

 17270 CIRac
 (CharenteMaritime)

 FRANCIA

Fabricante

IMERYS CLÉRAC

 La Gare

 17270 CIRac
 (CharenteMaritime)

 FRANCIA

Composición

CAOLIN 99% [WP] P/P

Envases

Bolsas de papel de 20 kg

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
	Áfidos, pulgones, Aphididae Cercópidos, Cercopidae Cicadélidos, Cicadellidae					
Aguacate	Psílidos, Psilidae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Almendro	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cicadélidos, Cicadellidae	20 Kg/ha	6	3 días	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio del vuelo de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arándano, mirtilo	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Avellano	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Caqui	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Castaño	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata		1	-		Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Desde BBCH 81
Cerezo	Áfidos, pulgones, Aphididae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüentes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57)
Chirimoyo	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ciruelo	Áfidos, pulgones, Aphididae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüentes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57)
	Cercópidos, Cercopidae					
	Cicadélidos, Cicadellidae					
Cítricos	Psílidos, Psilidae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Primera aplicación a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüentes a dosis máxima de 30 kg/ha. BBCH 81-89
	Cicadélidos, Cicadellidae	20 Kg/ha	6	3 días	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio del vuelo de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frambueso	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de hueso	Áfidos, pulgones, Aphididae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Albaricoques, melocotones y nectarinas. Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüentes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57)
Granado	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cicadélidos, Cicadellidae	20 Kg/ha	6	3 días	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio del vuelo de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Grosellero	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Higuera	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
Kiwi	Cicadélidos, Cicadellidae	20 Kg/ha	6	3 días	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio del vuelo de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Mango	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 siguientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Manzano	Áfidos, pulgones, Aphididae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüentes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57)

Membrillero	Áfidos, pulgones, Aphididae	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüientes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57)
Níspero, níspero del Japón	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Nogal	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Mosca del olivo, Bactrocera oleae	30 Kg/ha	6	14 días	500 - 1000 l/ha	28 días antes de la cosecha
Papaya	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Peral	Áfidos, pulgones, Aphididae Psila del peral, Cacopsylla pyri	50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	Exclusivo Nashi. Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüientes a dosis máxima de 30 kg/ha. Aplicar después de la cosecha (BBCH 91-92) y el año siguiente desde el hinchado de las yemas hasta antes de la floración (BBCH 51-57) Primera aplicación después de la cosecha a una dosis máxima de 50 kg/ha. Sigüientes a dosis máxima de 30 kg/ha. BBCH 00-57
Pistachero	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pitaya, fruta del dragón	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Platanera	Áfidos, pulgones, Aphididae	30 - 50 Kg/ha	5	21 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid	Cicadélidos, Cicadellidae	20 Kg/ha	6	3 días	300 - 400 l/ha	Al inicio del vuelo de la plaga
Zarzamoras	Cicadélidos, Cicadellidae Áfidos, pulgones, Aphididae	20 Kg/ha 30 - 50 Kg/ha	6 5	3 días 21 días	300 - 400 l/ha 500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio del vuelo de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación después de la cosecha (BBCH 91-92) a una dosis máxima de 50 kg/ha y las otras 4 sigüientes el año siguiente (BBCH 51-57) a dosis máxima de 30 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos	1
Arándano, mirtilo, Frambueso, Grosellero, Kiwi, Vid, Zarzamoras	3
Cerezo, Olivo	28
Aguacate, Almendro, Arándano, mirtilo, Avellano, Caqui, Castaño, Cerezo, Chirimoyo, Ciruelo, Frambueso, Frutales de hueso, Granada, Grosellero, Higuera, Mango, Manzano, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Papaya, Peral, Pistachero, Pitaya, fruta del dragón, Platanera, Zarzamoras	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida al aire libre por pulverización foliar. En la etiqueta se darán las instrucciones para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección química tipo 5 + mascarilla de protección respiratoria FFP2 + calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 + mascarilla de protección respiratoria FFP2 + calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + mascarilla de protección respiratoria FFP2 + calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:

• Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.

- Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1 frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065:2017 /A1:2019.
- Ropa de protección química tipo 5 contra partículas sólidas según norma UNE EN ISO 13982-1:2005/A1:2011.
- Protección respiratoria (operario): medias máscaras conforme UNE-EN 140/AC:2000, con filtro contra partículas P2 conforme a la norma UNE-EN 143:2022 o medias máscaras autofiltrantes de protección contra partículas FFP2 conforme a la norma EN 149:2001+ A1:2009.
- Protección respiratoria (trabajador): mascarilla autofiltrante para partículas FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010.

- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada en los tratamientos contra mosca en olivo y cerezo.

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otras leyendas e indicaciones.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(* Con respecto a los usos menores en esta propuesta de; almendro, avellano, nogal, pistachero y castaño, nispero /níspero del Japón, higuera, caqui, chirimoyo, mango, platanera, papaya, granado y pitaya/fruta del dragón, zarzamora, frambueso, arándano/ mirtilo y grosellero, aguacate y kiwi, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

